



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

EXP. 2022/403010/005-990/00001

DÑA. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR (ALMERÍA),

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 10 de agosto de 2022, con la asistencia de los seis de los nueve miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“3º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella en fecha 27 de mayo de 2022, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 2 de junio de 2022.

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lFRa0C3rrKCvpfmP7uJKiA==>

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dNWT2RRcuiaE6iuZbj3z2A==>

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según consta en el certificado de Secretaría de fecha 13 de julio de 2022.

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OSMpCXzwxZna+KWZJSwS4w==>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

La portavoz del Grupo Municipal Socialista toma la palabra, expone que no tiene preguntas y muestra su conformidad con la propuesta.

Sometido el asunto a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes, seis de un total de nueve.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Canjáyar.

V.º B.º

El Alcalde,
Fdo.: Juan José Romera Rodríguez

Código Seguro De Verificación	GQueAx1fJkgPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/08/2022 19:34:18
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/08/2022 17:10:22
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GQueAx1fJkgPR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

